



RIO GALLEGOS, 12 OCT. 2004

VISTO:

El Expediente N° 18.082/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 109 y 110 obra Disposición N° 452/04 dictada ad-referendum del Consejo de Unidad, mediante la cual se autorizó la suscripción de un contrato a plazo fijo con el Sr. **Ciro CRUZ**, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para cumplir funciones de atención al público en la Biblioteca "Malvina Perazo" de esta Unidad Académica, a partir del 3 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2004 y/o hasta el reintegro de la Sra. **Claudia CUELLAR**, estableciéndose como retribución mensual, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 375,00), de la que se deducirán los aportes y contribuciones de ley, debiendo cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales;

QUE por el mismo instrumento legal se autorizó la suscripción de un contrato a plazo fijo con el Sr. **José GARCIA**, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para cumplir funciones de atención al público en la Biblioteca "Malvina Perazo" de esta Unidad Académica, a partir del 3 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2004 y/o hasta el reintegro de la Sra. **Claudia CUELLAR**, estableciéndose como retribución mensual, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), de la que se deducirán los aportes y contribuciones de ley, debiendo cumplir una carga horaria de QUINCE (15) horas semanales;

QUE según lo establecido en el Art. 48 inc. g) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad designar y remover personal académico y de administración de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, aplicando los regímenes de las respectivas carreras;

QUE en virtud de lo expuesto corresponde ratificar lo actuado;

QUE obra Despacho N° 323/04 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto, en tal sentido;

QUE puesto a votación se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 452/04 de fecha 17 de Agosto de 2004.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Jefatura de la División Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos



407

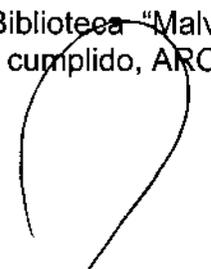


UNPA

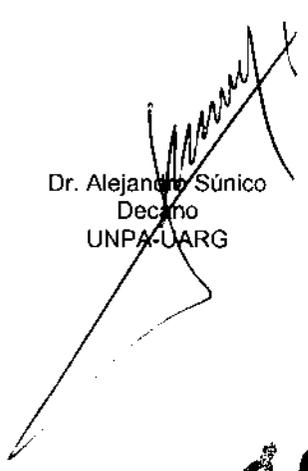
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

112.-

Humanos, Biblioteca "Malvina Perazo", Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
A/C Sub-dirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

407